

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Obra audiovisual. Marco conceptual. Características.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Colombia

ORGANISMO: Dirección Nacional de Derecho de Autor

FECHA: 2-4- 2001

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Texto de la comunicación en copia del original.

OTROS DATOS: Radicación No. 1004920.

SUMARIO:

“Una obra audiovisual es una creación intelectual protegida indistintamente del soporte material sobre el cual se plasme y sobre la cual confluyen otras creaciones, que por si solas son obras protegidas por el derecho de autor (música, guiones, dibujos, programas de software, etc.), lo que le introduce algunas particularidades frente a las demás categorías de obras, a saber:

“En primer término, es una obra que no puede realizarse más que con la colaboración de varias personas, por tal motivo surge la inquietud de saber quién es el titular de la obra así creada y qué derechos ostenta”.

“En segundo lugar, su difusión se realiza por la representación pública, si se hacen copias de una película es casi siempre con el fin de facilitar su comunicación al público, de ahí la importancia de definir que tipo de derechos son transferidos por los creadores al titular de la misma”.

“Pretendiendo definir esta situación, el Convenio de Berna para la protección de las obras literaria y artísticas, consagra en los artículos 14 y 14 bis respectivamente un régimen especial aplicable a este tipo de creaciones”.

“El párrafo primero del artículo 14 del Convenio de Berna consagra los derechos de los autores de las obras adaptadas en la creación cinematográfica, es decir, las obras preexistentes; por su parte, el párrafo segundo regula la posibilidad de llevar a cabo una adaptación de las realizaciones cinematográficas, y finalmente, el párrafo tercero consagra la prohibición de disponer licencias obligatorias respecto de las obras musicales”.